



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0088-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de febrero de 2024

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 3 de noviembre del 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU de fecha 4 de diciembre del 2023, Memorándum Múltiple N° 003-2024-UNAJMA-VRA de fecha 09 de enero de 2024, Carta N° 024-2024-UNAJMA-DAITI de fecha 02 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)";

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 3 de noviembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU de fecha 4 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU;

Que, en el Artículo 16 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica "Cada Departamento Académico funciona la Comisión de Ratificación Docente designada por el Consejo de Facultad a propuesta del mismo Departamento Académico y para un periodo de dos (2) años. La Comisión es aprobada con Resolución Decanal y ratificada en Vicerrectorado Académico";

Que, en el Artículo 18 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica:

"La Comisión de Ratificación Docente está integrada por:

a) Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios.

b) Un (1) estudiante perteneciente al quinto superior, matriculado dentro del séptimo a octavo ciclo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0088-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de febrero de 2024

*Escuela Profesional correspondiente, con derecho a voz y sin voto, designado por la Escuela Profesional.
 c) El Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por éste, en calidad de veedor”;*

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 003-2024-UNAJMA-VRA de fecha 09 de enero de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita la conformación de comisiones en los procesos de ratificación y/o separación docente, y promoción docente, conforme al reglamento de Ratificación y/o separación docente, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0172-2023-UNAJMA/CU, con el fin de llevar a cabo los procesos de ratificación y/o separación docente que correspondan;

Que, mediante carta N° 024-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 02 de febrero de 2024, el MSc. Juan José Oré Cerrón como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la propuesta de Comisión de Ratificación y/o separación y promoción Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, siendo los siguientes:

Integrantes Titulares:

Presidente	Dra. Norma Lorena Catacora Flores	Docente
Secretario	Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco	Docente
Vocal	Dr. David Juan Ramos Huallpartupa	Docente
Estudiante	Jean Carlos Ortiz Pezua	Estudiante

Accesitarios:

Presidente(accesitario)	Julia Iraida Ortiz Guizado
Secretario(accesitario)	David Choque Quispe
Vocal(accesitario)	Carlos Alberto Ligarda Samanez

Veedor:

Sindicato de docentes	Frida Esmeralda Fuentes Bernedo
-----------------------	---------------------------------

Que, en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU, Resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU, Memorándum Múltiple N° 003-2024-UNAJMA-VRA y carta N° 024-2024-UNAJMA-DAITI, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la conformación de la Comisión de Ratificación y/o Separación Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, por un periodo de dos años, integrada por los siguientes miembros:

Comisión Principal:

Nombres y Apellidos	Cargo
Docentes Ordinarios	
Dra. Norma Lorena Catacora Flores	Presidente
Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco	Secretario
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa	Vocal
Estudiante del quinto superior	
Jean Carlos Ortiz Pezua	Estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0088-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de febrero de 2024

Sindicato de Docentes: MSc.Frida Esmeralda Fuentes Bernedo	Veedor
--	--------

Accesitarios de docentes ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	Presidente
Dr. David Choque Quispe	Secretario
Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO : Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Elevar la presente Resolución Decanal a la Vicerrectorado Académico, para su respectiva ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Thomas Ancco Vizcarra
Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Enrique E. Condor Tinoce
Mg. Enrique E. Condor Tinoce
SECRETARIO ACADÉMICO